



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

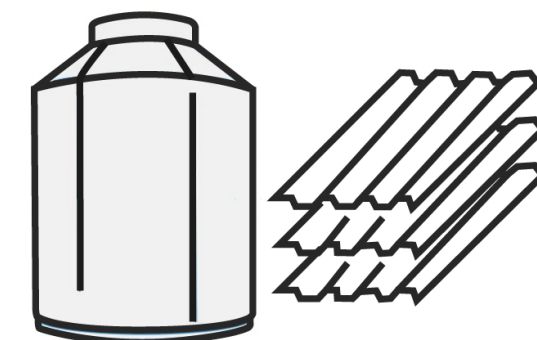
SECRETARÍA DE
BIENESTAR
DEL ESTADO DE GUERRERO

El Gobierno del Estado de Guerrero, con el objetivo de contribuir al bienestar de las familias guerrerenses en situación de vulnerabilidad, mediante el apoyo en especie de materiales para mejorar la calidad y espacio de la vivienda afectada por fenómenos naturales o atípicos, que habiten en área rural, zonas urbanas y conurbadas, a través de la Secretaría de Bienestar (SBGro) y con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, artículo 26 fracciones III, VI y X, emite la siguiente:



CONVOCATORIA 2025

Programa de Acciones Emergentes



A las familias guerrerenses que habiten en situación de vulnerabilidad o que hayan sufrido algún siniestro derivado de fenómenos naturales.

BASES GENERALES:

- Ser mayor de 18 años, encontrarse en alguna situación de vulnerabilidad y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Se tendrá derecho únicamente a un apoyo por vivienda.
- El Comité Técnico de Validación de la SBGro será el encargado de dictaminar la viabilidad de la solicitud
- Tendrán mayor prioridad las personas que:
 - Habiten principalmente en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) tanto del área rural como de las zonas urbanas y conurbadas establecidas para el 2025.
 - Se acrediten como jefa o jefe de familia, respetando un apoyo por vivienda.
 - Que hayan sufrido algún siniestro derivado de fenómenos naturales (lluvias, sismos y/o incendios) o situaciones atípicas que presenten evidencia (fotografía de la vivienda).
 - Los casos de extrema vulnerabilidad resultado de la aplicación del Protocolo Violeta, siempre y cuando se cumpla con los requisitos mencionados en las Reglas de Operación (ROP).
 - Que se encuentren consideradas en situación de desplazamiento de la Secretaría General de Gobierno.

DOCUMENTOS DE INGRESO AL PROGRAMA:

- Solicitud** dirigida al titular de la SBGro, descargable en la página oficial de la SBGro.
- Responder el **estudio socioeconómico** (CUI) formato disponible en la página oficial de la SBGro. Aviso de privacidad disponible en: <https://transparencia.guerrero.gob.mx/transparencia/avisos-de-privacidad-integral-de-los-diferentes-programas-y-apoyos-de-la-secretaria-de-bienestar-del-estado-de-guerrero-2025/>
- III. Ser mayor de 18 años con Identificación Oficial vigente de la persona solicitante.
- IV. **CURP** de la persona solicitante y de las personas que habitan la vivienda.
- V. **Comprobante de domicilio** actualizado, (recibo de luz, agua o teléfono) o Constancia de Radicación (no mayor a tres meses de antigüedad).
- VI. **Evidencia fotográfica** de la necesidad por carencia de la vivienda.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:

La SBGro entregará apoyos en especie, los cuales son materiales para el mejoramiento de vivienda de las personas beneficiarias que hayan cumplido con los requisitos y documentos establecidos en las Reglas de Operación, limitado a un apoyo por vivienda.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

LÁMINAS GALVANIZADAS

UNIDADES POR APOYO

HASTA 10 PIEZAS

REGISTRO:

El registro iniciará el **día 19 de diciembre de 2025 y cerrará el 23 de diciembre del presente año a las 23:59 horas**. No habrá prórroga ni registros extemporáneos, por lo que es fundamental que se realice el trámite en tiempo y forma, a través de la liga: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdj1dF5G1yBtO5TOA5XCbDrGCjHl2p22Kt4BreC2W7-uysC_Q/viewform?usp=header.

Modulo físico de registro: Oficinas de la Secretaría de Bienestar ubicadas en el Recinto del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, número 62, Boulevard René Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, edificio Tierra Caliente, Planta Baja, **abierto del día 19 al 23 de diciembre del presente año, de 10:00 a 14:00 horas**.

Los resultados se darán a conocer en el portal: <https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-del-bienestar/>, o podrán acudir a la Secretaría de Bienestar del estado de Guerrero, en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Seguimiento de las Políticas Públicas y Acciones Sociales, ubicadas en el Recinto del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, número 62, Boulevard René Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, edificio Tierra Caliente, Planta Baja, o podrá enviar un correo electrónico a: planeacion.bienestar@guerrero.gob.mx.

Comité Dictaminador del Programa Acciones Emergentes. Los dictámenes de aprobación para el otorgamiento del apoyo estarán sujetos a la capacidad presupuestal y los solicitantes que sean seleccionados como beneficiarios, serán notificados vía telefónica o a través de los medios de contacto. Asimismo, el día de la entrega del apoyo, la persona beneficiaria deberá presentarse con identificación oficial vigente.

Los datos personales proporcionados por las personas solicitantes, se encuentran protegidos y resguardados en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y demás normatividad aplicable en la materia y serán utilizados exclusivamente para las finalidades establecidas en las Reglas de Operación, por lo que el mal uso que se les dé, será causa para iniciar los procedimientos legales y determinar las responsabilidades y sanciones a que haya lugar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 191 y 197 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61 y 63 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el estado de Guerrero. Consulte el aviso de privacidad en <https://transparencia.guerrero.gob.mx/transparencia/avisos-de-privacidad-integral-de-los-diferentes-programas-y-apoyos-de-la-secretaria-de-bienestar-del-estado-de-guerrero-2025/>

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por Partido Político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.